



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, Informe N°058-2023-HSJ-SEI/GIP/MPMN, Informe N°1908-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°29-2023-DITP-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N°03829-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2205-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N°519-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N°063-2023-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°2105-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Legal N°1224-2023-GAJ/GM/MPMN para la aprobación de la Ampliación de Plazo 05 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N°2508264, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°128-2021-GIP/GM/MPMN, fecha 17 de agosto del 2021, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 182 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/97,466.00 soles.

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, tuvo demora inicial debido a la apertura de meta, demora en atención de requerimientos y demora en la búsqueda de proveedor para el servicio, las cuales tuvieron influencia en el plazo de ejecución; por lo tanto, requiere una Ampliación de Plazo de 122 días calendario.

Que, con Informe N°058-2023-HSJ-SEI/GIP/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2023, el Proyeccionista, Ing. Hilario Sánchez Justo, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°05, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA,

HGGZ/GIP/MPMN
CRV/AL
G/c

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEHEM
OHE
Archie





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión del tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N°05, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 122 días calendario, comprendidos del 01 de septiembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, conforme a la siguiente descripción:

CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	182 D.C.	06/09/2021	06/03/2022	TIEMPO DE ELABORACION PROGRAMADA
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	88 D.C.	07/03/2022	02/06/2022	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	131 D.C.	03/06/2022	11/10/2022	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	67 D.C.	12/10/2022	17/12/2022	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
E	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	257 D.C.	18/12/2022	31/08/2023	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
F	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	122 D.C.	01/09/2023	31/12/2023	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	847 D.C.	06/09/2021	31/12/2023	

Que, mediante Informe N°1908-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N°05, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Dany Taco Pino, a través del Informe N°29-2023-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N°05, por 122 días calendario, desde el 01 de setiembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 847 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; en este sentido se tendrá en cuenta la siguiente ampliación:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2508264
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/97,466.00 SOLES (RGIP N°128 -2021-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 182 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 88 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	: 131 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	: 67 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	: 257 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	: 122 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 847 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N°03829-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N°05, por 122 días calendario, comprendidos del 01 de setiembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 847 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE

HGGZ/GIP/MPMN
GRA/AL
Cc:

A
GM
GM
GIP
OSLO
CITEFI
OITE
Asesor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°2205-2023-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo N°05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°519-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita un informe técnico complementario para poder continuar con el trámite solicitado sobre la Ampliación de Plazo N°05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264;

Que, con Informe N°063-2023-HSJ-SEI/GIP/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2023, el Proyectista, Ing. Hilario Sánchez Justo, indica que la demora en los tramites documentarios y la no atención oportuna de los requerimientos de los servicios en los plazos establecidos, lo cual conllevaron al retraso de la ejecución de los servicios ocasionando un caso fortuito no previsto en el Plan de Trabajo, afectando la ruta crítica del cronograma aprobado según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°128-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Junio del 2023, generando incertidumbre en el plazo adicional a solicitar para la elaboración del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N°2105-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Informe Técnico Complementario a fin de continuar con el trámite solicitado de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9) "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa;

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Informe Legal N°1224-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE la ampliación de plazo N°05 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°29-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2205-2023-SPI/GPP/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los Informe N°29-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2205-2023-SPI/GPP/GM/MPMN considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972,

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc

A
GM
GM
GPI
OSLO
CELEM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Resolución de Alcaldía N°0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°05 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°29-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2205-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que consta de 01 file a fojas 51, 01 cd, hojas sueltas en 21 folios y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2508264
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/97,466.00 SOLES (RGIP N°128 -2021-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	: S/29,820.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 182 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 88 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	: 131 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	: 67 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	: 257 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	: 122 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 847 DÍAS CALENDARIO
PROYECTISTA	: ING. HILARIO SANCHEZ JUSTO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Ampliación de Plazo N°05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo. ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N°12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO. - La Ampliación de Plazo N°05 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2508264, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO. - La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ara. Heiber Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEFTM
OTRI
Asesor